



Quarenta y tres años.

ELLO QVARTO, QVAREN-
TA. MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

D.^o Antonio Castro Aparicio, y D.^o Fran.^o Garcia Martes q.^e lo son pro-
prios, y D.^o Fernando Herbas y Glezin Excmo. y D.^o Juan Antonio Paizual
Sindico Tror. Personero, q.^e son los únicos q.^e han concurrido se trata y
acordó lo siguiente

Sobre Cuentas de Propios: En este Ayuntamiento se vio una orden del Sr. Intend.^{te} Gral. de
esta Provincia en la q.^e previene q.^e no hasienore presentado las
cuentas de Propios correspondientes a el año anterior de ochocien-
tos cinco, ni pagadose en tesoreria el importe del diez y siete p.^o cien-
to sin embargo del tiempo q.^e ha transcurrido en conformidad de las
ordenes del Supremo Consejo, se previene q.^e si dentro de quinze
dias no se cumpliere sin otro aviso usara su S.^o de los apremios
acordados. Na v.^a con los individuos de la Junta municipal
de Propios acordó: se notifique a la V.^o de Antonio Garcia Gil y al
Quindor q.^e represente a sus hijos menores q.^e dentro de quinto dia
formalizen y presenten sus Cuentas apremiadas q.^e si p.^o su
omision resultare algun apremio p.^o la intendencia sera de cien-
ta y diez

Sobre N.^o de P.^o de L.^o de S.^o: Tambien se vio otra orden q.^e el Sr. Contador Gral. de Propios
y Arbitros del Reyno a comunicado al Sr. Intendente Gene-
ral de la Provincia y este a esta Just.^a y Junta de Propios
con fha. en Murcia veinte y nueve del anterior mes de
Abril, relativa a que p.^o el aumento de salario del Mento
de primeras Letras se acuda a S.^o N.^o p.^o que de los frutos
de esta Encomienda q.^e se alla vacante Conceda la dota-